



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 083

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE PSA, PROYECTO DE RESOLUCION SOLI/
CITANDO AL PEX INFORMES S/BONDOS SOLIDARIOS
FUEGUINOS (LEY 3.75). -

Entró en la sesión de: 10-5-90

COMISION Nº 1

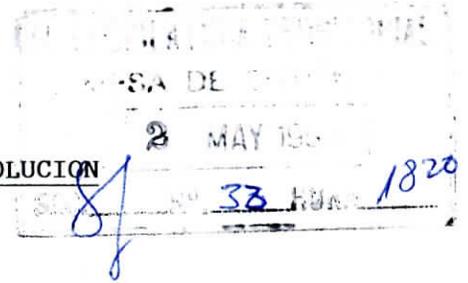
Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es sabido que por medio de la ley territorial nro.-
375, sancionada el día 31 de agosto de 1989, la cual, por medio de -
su artículo noveno creaba el denominado Bono Solidario Fueguino.-

Dicha ley, cuya vigencia originalmente caducaba el-
día 31 de diciembre de 1989, fue prorrogada por la ley territorial-
nro. 421. Esta ley, sancionada el día 01 de febrero de 1990 y con --
vigencia hasta el día 30 de abril del corriente año, expresa, en su
artículo 8*:"Créase el Bono Solidario Fueguino por el término de --"
"la presente ley, que será emitido en la cantidad de DOS MIL -----"
"(2.000) bonos mensuales, por la suma de AUSTRALES CINCUENTA MIL --"
"(A 50.000.-) cada uno, los que serán asignados a sus beneficiarios"
"de acuerdo a la siguiente distribución: el Poder Ejecutivo Territo"
"rial, a través de la Subsecretaría de Acción Social, la cantidad --"
"de UN MIL (1.000) bonos; la Municipalidad de Ushuaia, la cantidad--"
"de QUINIENTOS (500) bonos; la Municipalidad de Río Grande la canti"
"dad de QUINIENTOS (500) bonos, mientras dure la vigencia de la mis"
"ma. Los organismos mencionados deberán coordinar entre si el siste"
"ma de asignación del mencionado bono, para evitar la duplicidad y/"
"o acumulación del beneficio, en favor de un mismo destinatario. En "
"todos los casos, la distribución de los bonos se efectuará previa "

////////////////////



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

//////"evaluación social del beneficiario".-

A la luz de lo enunciado y transcripto y por tratarse de fondos de la comunidad en su conjunto, se hace necesario, - sobre todo, sin perjuicio de lo dicho, para clarificar las versiones encontradas existentes con relación al manejo de los referidos bonos, en el sentido de que los mismos han sido otorgados en forma discriminatoria y sectarizada sin haberse dado cumplimiento, en lo más mínimo, a las prescripciones contenidas en el artículo 8* de la ley territorial Nro. 421.-

Por los argumentos expuestos y lo que se habrán de advertir en su oportunidad, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.-

LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

-- R E S U E L V E --

Artículo 1*: Solicitar del Poder Ejecutivo Territorial informe, a la mayor brevedad posible, en forma detallada:

a.-) Cantidad de bonos solidarios fueguinos han sido distribuídos desde el día 01 de enero hasta el día 30 de abril del corriente año;

b.-) Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, se tendrá a bien discriminar:

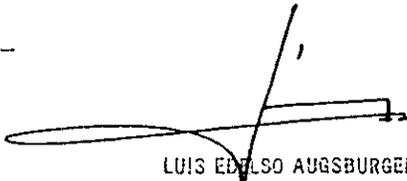
*) cantidad de bonos distribuídos en la ciudad de Río Grande;

*) Cantidad de bonos distribuídos en la ciudad de Ushuaia;

*) Cantidad de bonos distribuídos en la localidad de Tolhuin;

c.-) Se remitirá, asimismo, listado de los adjudicatarios de los mismos.-

Artículo 2*: De forma.-


LUIS EDULSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
FRONTONERA BLOQUE P.S.A.